

25 NOV 2014

**RECIBIDO**

Firma..... Hora.....

**RECEPCION**

101208... Firma..... GG-ESSALUD-2014

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N°**

Lima, 21 de noviembre del 2014

**VISTOS:**

La Carta N° 11262 -GCPS-ESSALUD-2014, la Carta N° 9546-GCPS-ESSALUD-2014 de la Gerencia Central de Prestaciones de Salud, la Carta N° 60-CFC-OM-ORM-GCPS-ESSALUD-2014 y el Dictamen N° 21-CFC-ORM-GCPS-ESSALUD-2014 del Comité Farmacológico Central sobre modificación de medicamento del Petitorio Farmacológico, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 944-GG-ESSALUD-2011, se aprobó el "Petitorio Farmacológico de ESSALUD", y se dejó sin efecto el Petitorio Farmacológico de ESSALUD aprobado por Resolución de Gerencia General N° 281-GG-ESSALUD-2006;



Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 232-GG-ESSALUD-2010 se aprobó la Directiva N° 005-GG-ESSALUD-2010 "Normativa de Uso del Petitorio Farmacológico de ESSALUD", la cual fue modificada por Resoluciones de Gerencia General Nros. 1214-GG-ESSALUD-2011 y 158-GG-ESSALUD-2012;



Que, el numeral 7.5.2 de la Directiva N° 005-GG-ESSALUD-2010, Normativa de Uso del Petitorio Farmacológico de ESSALUD, señala que de aprobar el expediente, el Comité Farmacológico Central emitirá un dictamen en un plazo no mayor de quince días, el mismo que será elevado por la Oficina de Recursos Médicos para inclusión, exclusión o modificación del medicamento en el Petitorio;

Que, asimismo, en el numeral 8.3 de la Directiva en mención se establece que el Comité Farmacológico Central tiene autonomía para excluir o modificar los ítems del Petitorio Farmacológico, excepto para incluir nuevos medicamentos, en tanto culmine la revisión integral del mismo;

Que, con Resolución Gerencia Central de Prestaciones de Salud N° 3-GCPS-ESSALUD-2014, se designó a los miembros que conforman el Comité Farmacológico Central para el período enero 2014 a enero 2015;



Que, mediante Dictamen N° 21-CFC-ORM-GCPS-ESSALUD-2014 de fecha 04 de setiembre de 2014, el Comité Farmacológico Central acordó la modificación de los rubros Denominación, Restricción de Uso e Indicaciones y Observaciones del medicamento RETINOL (palmitato) 50 000 UI TB del Petitorio Farmacológico de ESSALUD;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 599-2012/MINSA, se aprobó el Documento Técnico: Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales para el Sector Salud (PNUME), el cual es de aplicación obligatoria en el Ministerio de Salud, ESSALUD, entre otros;



Que, el literal b) del artículo 9° de la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud (ESSALUD), establece que el Gerente General es competente para dirigir el funcionamiento de la Institución, emitir las directivas y los procedimientos internos necesarios en concordancia con las políticas, lineamientos y demás disposiciones del Consejo Directivo y del Presidente Ejecutivo;



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Seguro Social de Salud

21 NOV 2014

LUIS ALBERTO NAVARRETE LEÓN  
FEDATARIO TITULAR  
RESOL. N° 1130-GG-ESSALUD-2014

Con las visaciones de la Gerencia Central de Prestaciones de Salud y la Oficina Central de Asesoría Jurídica;

Estando a lo propuesto y en uso de las atribuciones conferidas;

**SE RESUELVE:**

1. **MODIFICAR** en el Petitorio Farmacológico de ESSALUD, el medicamento descrito a continuación, en los siguientes términos:

Dice:

Código	Denominación DCI	Especificación técnica	Unidad de Manejo	Restricción de Uso	Especialidad Autorizada	Indicaciones y observaciones
011100038	RETINOL (palmitato)	50 000 UI	TB			

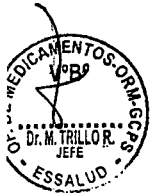
Debe decir:

Código	Denominación DCI	Especificación técnica	Unidad de Manejo	Restricción de Uso	Especialidad Autorizada	Indicaciones y observaciones
011100038	RETINOL (palmitato o acetato)	50 000 UI	TB	8		Prevención o tratamiento de la deficiencia de vitamina A.

2. **DISPONER** que la Oficina Central de Tecnologías de Información y Comunicaciones realice la modificación del referido medicamento del Petitorio Farmacológico en la página Web de ESSALUD, de acuerdo a lo establecido en la presente Resolución.

3. **DISPONER** que la Gerencia Central de Prestaciones de Salud se encargue de la difusión de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



GERENCIA GENERAL DE PRESTACIONES DE SALUD  
 Fecha: 24 NOV 2014 del 24 NOV 2014  
 Núm. N° ..... del GCPs-EsSalud.  
 PARA:  
 INFORME  
 ATENCIÓN  
 AUTORIZADO  
 PROYECTO DE RPTA  
 CONOCIMIENTO Y FINES  
 EVALUAR  
 PASTOR GOYZUETA  
 Gerente Central de Prestaciones de Salud

*[Handwritten Signature]*  
 ECO. MIGUEL LA ROSA PAREDES  
 GERENTE GENERAL  
 ESSALUD

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
 Seguro Social de Salud  
 21 NOV 2014  
 LUIS ALBERTO NAVARRETE LEÓN  
 FEDATARIO TITULAR  
 RESOL. N° 1139-GG-ESSALUD-2014